



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
31/07/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2251039T

Sesión nº 8/2025



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
18/08/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 26 de junio de 2025

Hora: 10

Lugar: Centro Sociocultural La Fábrica, Espacio Emprén

Primera Convocatoria.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=63>

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria debidamente convocada, se reúnen en sesión pública en el lugar indicado, sede provisional del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejales:

Grupo Socialista:

CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
JOAQUÍN MORENO PORCAL
ANTONIO ARENAS ALMENAR
MERCEDES CABALLERO CARRASCO
ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
MARÍA JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ
ANTONIO MIGUEL PÉREZ RIBERO
ALEJANDRO GÓMEZ VENDRELL
NEREA GIMENO LUQUE
AGUSTÍN PÉREZ NÚÑEZ
JENNIFER NIEVES MARTÍNEZ

Grupo Popular:

FERNANDO GANDIA ESCORIHUELA
ANTONIO SANABRIA GARCÍA
MARÍA TORRES GALA
CARLA GABALDÓN ARENAS



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CDWL M44V HRWF 7FLJ

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26.06.2025.Castellano - SEFYCU 7072084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
31/07/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2251039T



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
18/08/2025

Grupo VOX

ÁLVARO JESUS GALÁN LEAL
MARÍA MOSCARDO SUAY

Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata:

SILVIA MAIQUES SAMARRA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.
Asiste el Interventor municipal, D. Gustavo Segura Huerta.

A instancias del Sr. Alcalde, durante la sesión se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas desde la anterior sesión ordinaria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MAYO DE 2025.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=63&t=431>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 29 de mayo de 2025, que es aprobada por unanimidad.

2. PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2026 (Expediente 2153624W).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=63&t=440>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la propuesta de festividades locales para el año 2026.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CDWL M44V HRWF 7FLJ

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26.06.2025.Castellano - SEFYCU 7072084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
31/07/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2251039T

Se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Consellería de Educación, Universidades y Empleo, Dirección Territorial de Empleo y Labora, (R.E. 5830, de 14 de marzo de 2025), solicitando que por el Ayuntamiento de Mislata se remita a la mayor brevedad acuerdo del Pleno proponiendo dos festividades locales para 2026.

Se acuerda:

1. Proponer los días 13 de abril (San Vicente Ferrer) y 31 de agosto (Ntra. Sra. de los Ángeles) como fiestas laborales de carácter local en 2026.
2. Remitir el presente acuerdo a la Consellería de Educación, Universidades y Empleo.

3. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA SUSTITUCIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS (Expediente 2279368P).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=63&t=469>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular para la sustitución de contenedores de residuos urbanos

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor de la aprobación de la moción (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), y 14 votos en contra (Grupo Socialista), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, el modelo de contenedor de residuos instalado en Mislata ha generado un creciente malestar entre la ciudadanía. La decisión del actual equipo de Gobierno de sustituir los antiguos contenedores con pedal por otros de apertura exclusivamente manual supuso un claro retroceso en términos de accesibilidad, higiene y comodidad.

Una gran parte de nuestros vecinos y vecinas —especialmente personas mayores, con movilidad reducida o con diversidad funcional— encuentran grandes dificultades para utilizar los actuales contenedores. Levantar con una mano la tapa pesada y sucia, mientras se sostiene la bolsa con la otra, o empujar la tapa basculante no solo es incómodo, sino que, en muchos casos, resulta directamente imposible. Esta situación



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
18/08/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CDWL M44V HRWF 7FLJ

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26.06.2025.Castellano - SEFYCU 7072084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
31/07/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2251039T



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
18/08/2025

crea una barrera cotidiana para quienes, precisamente, deberían contar con entornos urbanos adaptados a sus necesidades.

A esta problemática se suma la de los comerciantes y hosteleros del municipio, que, en el desarrollo de su actividad, generan bolsas industriales de gran tamaño y peso. Manipular simultáneamente este tipo de bolsas y abrir manualmente el contenedor requiere un esfuerzo físico desproporcionado, propiciando el abandono de residuos fuera del recipiente, con el consiguiente perjuicio para la limpieza y la imagen de nuestras calles.

Además, la cuestión higiénica es igualmente relevante. El contacto directo con la tapa de los contenedores, que a menudo se encuentra sucia o deteriorada, incrementa el riesgo de transmisión de enfermedades. Tras la experiencia vivida con la pandemia, la ciudadanía demanda con razón espacios públicos que minimicen estos riesgos y fomenten prácticas más seguras e higiénicas.

La situación se agrava por el mal estado de conservación de muchos contenedores. Un elevado número presenta tapas rotas, bisagras desgastadas o deformaciones que impiden su cierre adecuado. A día de hoy, no se está realizando una reposición ágil ni eficaz de estas unidades. Todo indica que, en su momento, no se planificó la adquisición de un stock suficiente para atender con rapidez las necesidades de sustitución o mantenimiento, lo que compromete la calidad del servicio.

Frente a este panorama, otras ciudades cercanas han adoptado soluciones más eficaces. Es el caso de Valencia, donde recientemente se han implantado nuevos modelos de contenedores con pedal por parte del equipo de gobierno encabezado por la alcaldesa M^a José Catalá. Este modelo combina accesibilidad, resistencia y una mejor integración en el entorno urbano, siendo una referencia clara de buena gestión.

Por todo ello, el Grupo Popular de Mislata, presenta las siguientes: **PROPUESTAS DE ACUERDO**

PRIMERO. Sustituir los contenedores actuales por otros con sistema de apertura a pedal o similar, que permitan un uso accesible, higiénico y cómodo para toda la población.

SEGUNDO. Disponer de un stock suficiente de contenedores nuevos para asegurar que el parque municipal se mantenga en buen estado de forma duradera, permitiendo la reposición ágil de unidades deterioradas o rotas.

TERCERO. Estudiar la viabilidad de instalar contenedores subterráneos en aquellos puntos del municipio donde las condiciones técnicas y urbanísticas lo permitan.

CUARTO. Encargar a NEMASA la elaboración e implementación de un nuevo plan habitual de mantenimiento y limpieza de los contenedores más eficaz que el actual y con mayor periodicidad, con seguimiento regular de su estado y atención a los avisos vecinales.

QUINTO. Trasladar este acuerdo a las asociaciones vecinales de Mislata para su conocimiento y seguimiento.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CDWL M44V HRWF 7FLJ

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26.06.2025.Castellano - SEFYCU 7072084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
31/07/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2251039T

4. MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA LA ACTUACIÓN INMEDIATA EN LA TRAVESÍA SALVADOR GINER Y SU ENTORNO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA (Expediente 2279318W).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=63&t=2108>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, desfavorable a la aprobación de la moción del Grupo Vox para la actuación inmediata en la travesía Salvador Giner y su entorno por parte del Ayuntamiento de Mislata.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor de la aprobación de la moción (Grupo Popular y Grupo Vox), 14 votos en contra (Grupo Socialista) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el corazón del municipio, entre la Calle Salvador Giner, Avenida Gregorio Gea y la Calle Fernando Sastre, existe una vía rotulada en el Catastro como Travesía Salvador Giner, que debería ser tratada como cualquier otra calle pública del municipio. Sin embargo, la realidad que se vive allí es la de una travesía totalmente abandonada por el Ayuntamiento, sumida en la dejadez más absoluta desde hace años.

La situación es gravísima: maleza que alcanza más de metro y medio de altura, suciedad acumulada, basura, excrementos, falta total de limpieza y un aspecto insalubre e incompatible con la dignidad urbana que merecen los vecinos que residen en sus inmediaciones. El pavimento está intransitable, la vegetación descontrolada invade todo el espacio y el entorno ha sido literalmente expulsado del radar de los servicios municipales.

En los accesos a esta vía encontramos una verja oxidada, deteriorada y atada con un simple cordón de tender la ropa, lo que además de indignante es un riesgo para la seguridad peatonal. La puerta está descolgada, y en lugar de cerrar un espacio, simboliza el abandono institucional de una calle que sí aparece registrada en el Catastro como vía pública, y que no forma parte de ninguna finca ni propiedad privada, tal como se demuestra en el plano adjunto.

El Ayuntamiento ha permitido, por omisión, que esta zona quede en un limbo de responsabilidad, pese a que jurídicamente no existe duda de que la titularidad es pública. Esta dejadez administrativa ha contribuido a una situación intolerable, que degrada la calidad de vida de los vecinos y afecta a la imagen del propio municipio.

Conviene recordar que, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios tienen competencia para prestar los servicios de limpieza viaria, mantenimiento de la vía pública y seguridad ciudadana. Esta obligación se desarrolla en el Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece que forman parte del



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
18/08/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CDWL M44V HRWF 7FLJ

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26.06.2025.Castellano - SEFYCU 7072084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
31/07/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2251039T



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
18/08/2025

dominio público municipal los bienes destinados al uso público, como calles, plazas y caminos, cuya limpieza, vigilancia y conservación corresponde al Ayuntamiento como titular y responsable de su buen estado.

La Travesía Salvador Giner, conforme a su identificación en el Catastro y su configuración física, es considerada un vial de dominio público municipal. Por tanto, el Ayuntamiento tiene la obligación legal de conservarla, mantenerla y garantizar su limpieza y seguridad, con independencia de que existan elementos colocados por terceros que obstaculicen el acceso.

Por si fuera poco, el entorno sufre las consecuencias del ocio nocturno, ya que muy cerca de esta travesía se encuentra una conocida discoteca. Las noches de fin de semana se traducen en gritos, actos incívicos, micciones en la vía pública, residuos y ruido constante, ante la pasividad del gobierno local, que solo refuerzan puntualmente la presencia policial cuando los vecinos ya no pueden más.

Los vecinos de esta zona pagan sus impuestos igual que el resto, pero reciben a cambio un trato discriminatorio, impropio de una administración pública que debe de velar por su bienestar. Porque la seguridad, la limpieza y la dignidad urbana no son privilegios de unos pocos, sino derechos básicos de todos los ciudadanos de Mislata.

No estamos ante una petición simbólica, sino ante una exigencia de justicia urbana, responsabilidad administrativa y cumplimiento de la legalidad vigente. El Ayuntamiento de Mislata debe asumir de inmediato sus competencias y obligaciones en esta travesía y en su entorno.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Reconocer oficialmente la Travesía Salvador Giner como vial público de titularidad municipal, tal como figura en el Catastro, e incluirla de inmediato en el plan ordinario de limpieza viaria y mantenimiento del Ayuntamiento de Mislata, con el mismo tratamiento que cualquier otra calle del municipio.

SEGUNDO. Proceder de manera urgente a la limpieza integral y desbroce de la Travesía Salvador Giner, retirando toda la maleza, basura y elementos insalubres que actualmente ocupan el espacio, así como a la reparación del pavimento si fuera necesario y según la normativa vigente.

TERCERO. Sustituir la verja oxidada y deteriorada por un cerramiento nuevo, seguro y funcional, que permita la apertura de la Travesía Salvador Giner durante el día, y su cierre durante la noche, de forma similar al sistema aplicado en parques municipales, con el fin de proteger el espacio del vandalismo, actos incívicos y conductas molestas derivadas del ocio nocturno. La apertura diurna se regulará por el Ayuntamiento en coordinación con los servicios municipales competentes, y se permitirá acceso puntual a los vecinos de los bajos colindantes en caso de necesidad justificada, siempre garantizando el uso restringido y el cierre nocturno.

CUARTO. Emitir un informe técnico desde el área de Urbanismo que confirme oficialmente la naturaleza pública de la vía y su situación jurídica, para que no se mantenga ni se reproduzca la confusión sobre su titularidad o conservación.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CDWL M44V HRWF 7FLJ

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26.06.2025.Castellano - SEFYCU 7072084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
31/07/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2251039T



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
18/08/2025

QUINTO. Establecer un refuerzo policial específico en el entorno de la Travesía Salvador Giner y las calles colindantes durante los fines de semana y festivos, con el fin de prevenir actos incívicos, peleas, ruidos, vandalismo, micciones en la vía pública y otras conductas derivadas del ocio nocturno, especialmente vinculadas a la presencia de locales de ocio próximos.

SEXTO. Reforzar el servicio de limpieza cada fin de semana y lunes por la mañana en la zona, especialmente en las inmediaciones de la Travesía Salvador Giner, para revertir la acumulación de residuos derivada de la actividad nocturna.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento colocará carteles visibles en los accesos a la Travesía Salvador Giner e informará mediante circular vecinal que dicha vía es de titularidad pública, que el acceso y uso indebido están sujetos a sanción, y que su uso está regulado por el Ayuntamiento, con horarios y condiciones específicas para preservar la convivencia y la seguridad.

OCTAVO. Informar del presente acuerdo a la ciudadanía mediante los canales de comunicación institucionales del Ayuntamiento, así como a las asociaciones de vecinos, con el fin de garantizar la transparencia, el conocimiento público del mismo y su seguimiento vecinal.

**5. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-PODEMOS-RECORTES CERO:
SUMEM PER MISLATA DE RECHAZO A LA LEY 3/2025, DE 22 DE
MAYO, DE LA GENERALITAT, DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DE LA
COSTA VALENCIANA. (Expediente 2279276M).**

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=63&t=3838>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata de rechazo a la Ley 3/2025, de 22 de mayo, de la Generalitat, de protección y ordenación de la costa valenciana

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 6 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox), acuerda aprobar la siguiente moción:

Exposición de motivos

Nuestro litoral no es un lienzo en blanco, es un espacio fuertemente urbanizado donde se concentra gran parte de la población y de la actividad económica. No en balde, el 75% de la población vive en la franja de los primeros 10 kilómetros de costa y se calcula que el 15% del PIB valenciano se genera en la franja de los



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CDWL M44V HRWF 7FLJ

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26.06.2025.Castellano - SEFYCU 7072084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
31/07/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2251039T



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
18/08/2025

500 m. Esa presión ha provocado que cerca del 74% de la costa valenciana esté urbanizado, dándose circunstancias tan gráficas como que de 1991 a 2014 el crecimiento del suelo sellado ha sido tres veces superior al de la población, y que el 64% de nuestras playas se encuentran en regresión.

Paralelamente, el Mediterráneo es un mar casi cerrado que se está calentando entre un 20% y un 30% más rápido que la media, situándonos en una posición estratégica a la hora de sufrir, pero también de combatir, los efectos del cambio climático. De hecho, existe un amplio consenso científico a la hora de valorar las consecuencias negativas que ese grado de antropización tiene en nuestra capacidad de mitigar los efectos y luchar contra el cambio climático o, lo que es lo mismo, en la vulnerabilidad de bienes y personas. Por el contrario, la comunidad científica reconoce el valor intrínseco del suelo en estado rural y reivindica la preservación de los últimos espacios libres de la costa como oportunidad para calificar el territorio y como reserva estratégica de futuro por sus importantes valores agrícolas, ambientales y paisajísticos.

En ese sentido, el PATIVEL, el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral, aprobado por decreto del Consell el 4 de mayo de 2018, después de un proceso escrupuloso de participación y de evaluación ambiental, supuso la protección de 7.500 hectáreas de nuestro litoral. Durante la extensa participación, se aceptaron cerca de 400 alegaciones. Esto contribuyó a mejorar el equilibrio exigido entre la actividad en el litoral –se mantenían 10.500 hectáreas de suelo urbanizable en la franja de los dos kilómetros de costa–, la mejora de la calidad de la oferta turística y la necesaria preservación del entorno, garantizando el mantenimiento de los servicios ecosistémicos críticos a través de su protección.

Según la definición que hace *The Millennium Ecosystem Assessment, 2005*, trabajo encargado por la ONU para contribuir a una adecuada toma de decisiones por parte de los poderes públicos, los servicios de los ecosistemas son los beneficios que las personas obtienen de estos. Esto incluye servicios de suministro como por ejemplo comer, agua, madera y fibra; regular los servicios que afectan el clima, las inundaciones, las enfermedades, los residuos y la calidad del agua; servicios culturales que proporcionan beneficios recreativos, estéticos y espirituales; y servicios de apoyo como la formación del suelo, la fotosíntesis y el ciclo de nutrientes. Se trata, por lo tanto, de un bien superior a preservar, especialmente en el contexto climático actual.

Desgraciadamente, la recientemente aprobada Ley 3/2025, de 22 de mayo, de la Generalitat, de protección y ordenación de la costa valenciana, presentada por el gobierno autonómico del PP como un instrumento de equilibrio entre conservación del entorno y actividad económica sostenible, pivota sobre el más puro negacionismo y supone un paso atrás en los avances conseguidos. Esto es porque es una ley ideológica, reforzada por las aportaciones de VOX, que ni protege ni ordena: nace exclusivamente para facilitar la reclasificación y urbanización de los suelos vacantes del litoral que hasta ahora habían encontrado un paraguas de protección en el PATIVEL. Muestra de esto es que no hay ningún estudio ambiental que justifique la necesidad de los cambios introducidos ni la minoración de los estándares de protección. Estamos, por lo tanto, ante una normativa que atenta contra el principio jurídico de no regresión ambiental, como ya advertí en su



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CDWL M44V HRWF 7FLJ

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26.06.2025.Castellano - SEFYCU 7072084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
31/07/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2251039T



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
18/08/2025

informe el Consell Jurídic Consultiu, y que abre de nuevo la puerta a la especulación.

En ese sentido, de las comparencias de las personas expertas en ordenación del territorio y geomorfología del litoral en el marco de la tramitación de esta ley, se extrae una conclusión coincidente: ya hemos superado los límites de nuestro litoral, que no es capaz de acoger una mayor consolidación de las continuas construcciones ni un mayor grado de actividad en un contexto de cambio climático, en el que se acentúa la regresión de nuestras playas y en que el suelo rural es un valor escaso. Hablar de facilitar nueva actividad económica sostenible en el litoral – más de la que ya permitía el PATIVEL– es, pues, un oxímoron, pura retórica de imposible materialización en un espacio que ha sufrido los embates más feroces de la burbuja inmobiliaria.

Este posicionamiento científico se ha visto dolorosamente corroborado y reforzado a raíz de la DANA del 29 de octubre: el suelo en estado rural fue un aliado en el laminado y disminución de la velocidad de las aguas desbordadas, mientras el suelo artificializado y sellado tuvo el efecto contrario, contribuyendo directamente a agravar los efectos de la inundación y la vulnerabilidad de bienes y personas. Se da la paradójica circunstancia de que el mismo día 29 la Comisión de Justicia de las Cortes Valencianas votaba las enmiendas a la Ley de Simplificación administrativa que incluía, entre otras modificaciones en materia territorial, la posibilidad de construir hoteles a 200 metros de la línea de costa.

En este contexto, cualquier modificación legislativa que pretenda abordar el litoral desde una perspectiva integrada no habría sino de mejorar y profundizar en el cumplimiento de los objetivos ya marcados en 2018: definición de la infraestructura verde supramunicipal del litoral, protegiendo sus valores ambientales, territoriales, paisajísticos, culturales, educativos y de protección frente a riesgos naturales e inducidos; garantizar la conectividad ecológica y funcional entre los espacios del litoral y el interior, evitando la fragmentación de la infraestructura verde; potenciar el mantenimiento de espacios libres en la franja litoral, con el fin de evitar la consolidación de continuos edificados y de barreras urbanas que afectan los valores del espacio litoral; garantizar la efectividad de la protección de las serviduras del dominio público marítimo terrestre; armonizar el régimen jurídico de los suelos del espacio litoral; mejorar la calidad y funcionalidad de los espacios del litoral ya urbanizados, de gran importancia económica, social y ambiental, y en especial para el fomento de un turismo de mayor calidad; facilitar la accesibilidad y la movilidad de peatones y ciclistas en el litoral y en sus conexiones con el interior del territorio.

Por si todo esto fuera poco, la ley nace también impregnada de inseguridad jurídica en cuanto a las construcciones situadas en el dominio público marítimo-terrestre, en un claro intento de dar falsas expectativas a las personas propietarias, en lugar de aportar soluciones reales.

Con todo, el grupo municipal Compromís Podemos Recortes Cero, entendemos que la Ley de Protección y ordenación de la costa empeora la resiliencia de nuestro municipio ante el cambio climático y episodios meteorológicos cada vez más extremos y frecuentes, y genera, además, inseguridad jurídica. Es el momento, por



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CDWL M44V HRWF 7FLJ

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26.06.2025.Castellano - SEFYCU 7072084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
31/07/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2251039T

lo tanto, de atender la comunidad científica, legislar y dar instrumentos en los municipios para mejorar nuestra capacidad de respuesta.

Por todo esto, se acuerda:

1. El ayuntamiento de Mislata insta al gobierno de la Generalitat Valenciana a derogar la Ley 3/2025, de 22 de mayo, de la Generalitat, de protección y ordenación de la costa valenciana.
2. El ayuntamiento de Mislata insta al gobierno de la Generalitat Valenciana a presentar recurso ante cualquier sentencia judicial desfavorable al Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral, *PATIVEL.
3. El ayuntamiento de Mislata insta al gobierno de la Generalitat Valenciana a tener en cuenta a la comunidad científica en la toma de decisiones que afectan un ámbito tan sensible como el litoral.
4. El ayuntamiento de Mislata insta al gobierno de la Generalitat Valenciana y al Gobierno Estatal a establecer un espacio de trabajo, con un calendario concreto, junto con los ayuntamientos afectados y con la colaboración de personas expertas, para abordar las diferentes problemáticas del litoral en el contexto de la emergencia climática y trasladar las conclusiones a una normativa de consenso.
5. El ayuntamiento de Mislata insta al gobierno de la Generalitat y al Gobierno Estatal a destinar los recursos necesarios para la adaptación de los municipios del litoral a los efectos del cambio climático, la preservación y mantenimiento de los espacios libres y la recuperación de los suelos degradados y artificializados del litoral que resultan críticos a tal efecto.

Dar traslado de los presentes acuerdos al Consell de la Generalitat Valenciana, al gobierno central y a todos los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y del Congreso.

6. MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA LA REPARACIÓN URGENTE DEL MOBILIARIO URBANO Y REFUERZO DE LA SEGURIDAD EN EL PARQUE DE LA CANALETA DE MISLATA (Expediente 2279298R).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=63&t=5867>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, desfavorable a la aprobación de la moción del Grupo Vox para la reparación urgente del mobiliario urbano y refuerzo de la seguridad en el parque de La Canaleta de Mislata

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor de la aprobación de la moción (Grupo Popular y Grupo Vox), 14 votos en



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
18/08/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CDWL M44V HRWF 7FLJ

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26.06.2025.Castellano - SEFYCU 7072084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
31/07/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2251039T

contra (Grupo Socialista) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque de La Canaleta es, sin duda, el mayor espacio verde urbano de Mislata, un punto de encuentro habitual para familias, niños, jóvenes, deportistas y personas mayores. Lejos de ser una joya del municipio, el actual estado del parque es indigno, peligroso y vergonzoso para una ciudad que presume de modernidad, sostenibilidad y bienestar.

El mantenimiento del parque y más específicamente, el mobiliario urbano brilla por su ausencia. Las imágenes que acompañan esta moción muestran una realidad que no puede seguir ignorándose:

- Farolas rotas, sin luz, cubiertas con cinta de embalaje como solución improvisada e inaceptable.
- Papeleras vandalizadas, oxidadas, abiertas o con partes arrancadas.
- Bancos astillados, oxidados o literalmente rotos, con estructuras peligrosas para los usuarios.
- Aparatos de ejercicio al aire libre corroídos, descuidados y sin mantenimiento, inutilizados o peligrosos para su uso.
- Vallas de madera destrozadas o abandonadas en el suelo. • Bordillos parcheados o ausencia de parte de los mismos
- Puertas metálicas oxidadas, sin cuidado, con bordes cortantes que suponen un riesgo para los más pequeños.
- Abandono y pérdida de zonas verdes.

Todo ello no es producto del paso del tiempo sino de una dejadez institucional sostenida por parte del Ayuntamiento de Mislata, que se muestra incapaz de mantener en condiciones uno de los pocos pulmones verdes del municipio. El vandalismo actúa, sí, pero la falta de respuesta y de prevención es responsabilidad exclusiva del equipo de gobierno.

Desde VOX llevamos seis años advirtiendo de la creciente inseguridad en Mislata, presentando mociones, denunciando actos vandálicos, exigiendo vigilancia y mantenimiento. Pero cada vez que señalamos estas realidades, el gobierno municipal responde con negación, autoalabanza y propaganda vacía.

Sin embargo, los hechos los delatan, el pasado 24 de mayo fue noticia la agresión a un mural cercano al parque de La Canaleta. El Ayuntamiento reconoció públicamente el acto vandálico. Lo que no reconoció es que un ataque así no se perpetra en segundos, sino con tiempo, libertad de movimientos y falta de vigilancia, lo que deja en evidencia su discurso triunfalista sobre una ciudad "segura".

El Ayuntamiento miente o se contradice. Ambas cosas resultan igual de graves.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
18/08/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CDWL M44V HRWF 7FLJ

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26.06.2025.Castellano - SEFYCU 7072084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
31/07/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2251039T



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
18/08/2025

La seguridad urbana no se garantiza con titulares ni campañas sino con medidas reales: mantenimiento, presencia policial, vigilancia y respuesta rápida ante daños. La Canaleta debería ser un ejemplo de conservación y respeto al ciudadano. En lugar de eso, hoy es una muestra más de abandono institucional, permisividad con el vandalismo y desprecio por el dinero de los contribuyentes.

Desde VOX, como siempre, proponemos soluciones. Pero también exigimos responsabilidad y acción. No más excusas. No más maquillajes. La Canaleta debe ser reparada, protegida y cuidada, como lo que es, un bien público esencial para la vida de Mislata

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Proceder de forma urgente e inmediata a la reparación, reposición o sustitución de todo el mobiliario urbano deteriorado del Parque de La Canaleta, incluyendo farolas, bancos, papeleras, vallados de madera, puertas metálicas y aparatos de ejercicio físico, garantizando su seguridad, funcionalidad y accesibilidad para todos los usuarios.

SEGUNDO. Proceder a la reconstrucción de los caminos y la reposición de los bordillos en mal estado, con el objetivo de garantizar la seguridad de todos los ciudadanos, especialmente niños y personas mayores. Asimismo, se solicita el mantenimiento y restauración de las zonas verdes, así como la sustitución de los tocones existentes por árboles, a fin de evitar accidentes por tropiezos y mejorar la estética y funcionalidad del parque.

TERCERO. Implantar un plan de mantenimiento periódico y revisiones mensuales del parque, con especial atención a los elementos más sensibles al uso intensivo o al deterioro por vandalismo, asegurando su conservación preventiva y evitando el deterioro crónico que actualmente presenta.

CUARTO. Aplicar un protocolo específico de limpieza, vigilancia y reparación inmediata para los elementos afectados por actos vandálicos, con plazos concretos de actuación, y contemplar la instalación de elementos disuasorios como por ejemplo refuerzo de iluminación, señalización, cámaras en zonas sensibles, siguiendo siempre la normativa vigente.

QUINTO. Solicitar el refuerzo de la presencia policial en el Parque de La Canaleta y su entorno, especialmente en horario nocturno y fines de semana, con el objetivo de prevenir actos incívicos, proteger el mobiliario público y garantizar la seguridad de las familias que acuden al parque a diario.

SEXTO. Elaborar un informe técnico detallado sobre el estado actual del parque, incluyendo imágenes, fechas y responsables de actuaciones previas, así como la memoria de gastos y acciones realizadas por parte del Ayuntamiento en materia de mantenimiento de La Canaleta durante los últimos tres años, con el fin de evaluar la efectividad de la gestión.

SEPTIMO. Informar públicamente del presente acuerdo a través de la web municipal, redes institucionales y nota de prensa, y comunicarlo también a las asociaciones



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CDWL M44V HRWF 7FLJ

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26.06.2025.Castellano - SEFYCU 7072084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
31/07/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2251039T

vecinales del municipio, como muestra de compromiso con la transparencia y el derecho ciudadano a conocer y participar en el cuidado de los bienes públicos.

7. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL APOYO A LOS ENFERMOS DE ELA (ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA) (Expediente 2279338Y).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=63&t=7268>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular sobre el apoyo a los enfermos de ELA (Esclerosis Lateral Amiotrófica), así como de la enmienda presentada (R.E. 17985).

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de la enmienda:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 17985: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 4 votos en contra (Grupo Popular) y 2 abstenciones Grupo Vox).

A continuación, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de Junio conmemoramos el Día Mundial contra la ELA. La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad neurodegenerativa progresiva que afecta a miles de personas en nuestro país, causando una pérdida gradual del control muscular, autonomía y, en muchos casos, poniendo en riesgo la vida de quienes la padecen. Es una enfermedad que, además de su impacto físico, genera un profundo sufrimiento emocional y psicológico tanto en los enfermos como en sus familias.

Recientemente, se aprobó la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible. Esta ley servirá para mejorar la atención y los recursos destinados a los enfermos de ELA, un paso importante que debe ser respaldado y complementado con acciones concretas.

Sin embargo, nos encontramos con una situación grave: tras meses transcurridos desde su aprobación sigue sin implementarse una memoria económica que permita concretar y otorgar estas ayudas, o lo que es lo mismo, el Gobierno central no ha dotado con los recursos económicos necesarios esta ley, lo que pone en riesgo su efectividad y el bienestar de quienes luchan contra esta enfermedad. Desde octubre



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
18/08/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CDWL M44V HRWF 7FLJ

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26.06.2025.Castellano - SEFYCU 7072084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
31/07/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2251039T



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
18/08/2025

del 2024, más de 300 pacientes afectados han muerto esperando unas ayudas que siguen sin hacerse efectivas.

El compromiso de este Ayuntamiento debe ser firme en reconocer la lucha de los enfermos de ELA, ofrecerles nuestro apoyo y exigir al Gobierno que asuma su responsabilidad dotando a esta ley de los recursos adecuados para que se haga realidad y pueda marcar la diferencia en la vida de las personas afectadas. Se deben agilizar trámites, formar a sanitarios y educadores, que se promueva un enfoque integral en la atención de los pacientes, que se de apoyo a las familias y que se fomente la investigación en el campo de esta y otras enfermedades neurodegenerativas. Todas estas medidas están contempladas en la nueva ley ELA, pero siguen sin llevarse a cabo.

El Partido Popular reitera su compromiso con la defensa de los derechos y el bienestar de los enfermos de ELA, y hace un llamamiento a la responsabilidad del Gobierno para que cumpla con sus obligaciones y garantice una atención digna y efectiva a quienes enfrentan esta dura enfermedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Mostrar nuestro reconocimiento y solidaridad con todos los enfermos de ELA, sus familias y profesionales que luchan día a día contra esta enfermedad.
2. Manifiestar públicamente nuestro apoyo a las asociaciones y colectivos que trabajan en la atención, investigación y sensibilización sobre la ELA.
3. Exigir al gobierno central y al de las comunidades autónomas la necesaria financiación y coordinación para la efectiva implementación de la ley ELA, así como la rápida puesta en marcha del plan de choque anunciado por el Gobierno para ofrecer apoyo urgente a las personas con ELA en fase avanzada.
4. Instar a las diferentes instituciones a reforzar las políticas de apoyo y recursos destinados a los enfermos de ELA, complementando las acciones del Estado.
5. Solicitar a las diferentes instituciones que intensifiquen las campañas de sensibilización y apoyo a los afectados por esta enfermedad, promoviendo la colaboración con asociaciones y profesionales especializados.
6. Difundir esta iniciativa y el resultado de votación de la misma a través de los canales de comunicación municipales y redes sociales.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

8. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 29 DE MAYO DE 2025.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CDWL M44V HRWF 7FLJ

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26.06.2025.Castellano - SEFYCU 7072084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
31/07/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2251039T

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=63&t=9076>

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y concejalías delegadas, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025: resoluciones 2.151 a 2.600 de 2025, así como actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 26 de mayo, 2 de junio, 9 de junio y 16 de junio de 2025.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=63&t=9100>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
18/08/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CDWL M44V HRWF 7FLJ

Acta de la sesión ordinaria del Pleno de 26.06.2025.Castellano - SEFYCU 7072084

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15